

go falta Auto 015-13
con nueva notificación
u ejecutoria.

AUTO No. 02357

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO 00615 DEL 19 DE ABRIL DE 2013,
POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARÁCTER
AMBIENTAL.**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, la Resolución 627 de 2006, Resolución 6919 de 2010, Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y con el fin de verificar el seguimiento del Acta de Requerimiento No. 0157 del 27 de mayo de 2011, dando alcance a los Radicados Nos. 2011ER37569 del 01 abril de 2011, 2011ER17861 del 18 de febrero de 2011 y 2011ER29158 del 15 de marzo de 2011, realizó visita técnica el día 24 de junio de 2011 al establecimiento **CORPORACIÓN SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN**, ubicado en la Carrera 14 No. 82 - 33, de la Localidad de Chapinero de esta Ciudad, para establecer el cumplimiento legal en materia de emisiones de ruido, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, concretamente con lo estipulado en la Resolución 627 de 2006.

Que de la visita en comento, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, emitió el Concepto Técnico No. 19086 del 30 de noviembre de 2011, el cual concluyó que el generador de la emisión **INCUMPLE** con los niveles máximos permisibles aceptados por la norma, en el horario nocturno para una zona de uso **COMERCIAL** e incumple con el Artículo 45 del Decreto 948 de 1995 y el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, encontró mérito suficiente para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental mediante Auto No. 00615 del 19 de abril de 2013 en contra del Señor **JOSE ANTONIO BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.373.011, en calidad de

Página 1 de 4

AUTO No. 02357

propietario del establecimiento denominado **CORPORACIÓN SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN**, ubicado en la Carrera 14 No. 82 - 33, de la Localidad de Chapinero de esta Ciudad, en los términos del artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, notificado por aviso a través del Correo Certificado 4/72, mediante la Guía No. RN032982605CO, el día 9 de julio de 2013, quedando debidamente ejecutoriado el día 11 de julio de 2013.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez consultado el Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio, se determinó que el establecimiento ubicado en la Carrera 14 No. 82 – 33, de la Localidad de Chapinero de esta ciudad, corresponde a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **CORPORACIÓN SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN**, identificado con NIT. 900186428 - 1 y registrado con Matrícula Mercantil No. 0090030632 del 18 de octubre de 2007 y Representada Legalmente por el Señor **JOSE ANTONIO BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.373.011.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario aclarar y corregir la parte considerativa pertinente y los artículos Primero y Segundo de la parte resolutive del Auto No. 00615 del 19 de abril de 2013, por el cual se Inicia Proceso Sancionatorio de Carácter Ambiental en contra del Señor **JOSE ANTONIO BENAVIDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.373.011, en calidad de propietario del establecimiento denominado **CORPORACIÓN SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN**, en el sentido de establecer que para todos los efectos legales se Inicia Proceso Sancionatorio de Carácter Ambiental en contra del la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CORPORACIÓN SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN** identificado con NIT. 900186428-1, registrado con Matrícula Mercantil No. 0090030632 del 18 de octubre de 2007 y **no como se estableció en el auto objeto de aclaración.**

Que en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que en virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

AUTO No. 02357

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar y corregir la parte considerativa pertinente y los artículos Primero y Segundo de la parte resolutive del Auto No. 00615 del 19 de abril de 2013, Por el cual se Inicia Proceso Sancionatorio de Carácter Ambiental, los cuales quedará así:

***“ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **CORPORACIÓN SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN**, identificada con NIT. 900186428 – 1 y Matrícula Mercantil No. 0090030632 del 18 de octubre de 2007, Representada Legalmente por el Señor **JOSE ANTONIO BENAVIDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.373.011, como se establece en el Registro Único Empresarial, Cámaras de Comercio; ubicada en la Carrera 14 No. 82 – 33, de la Localidad de Chapinero de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo”.*

***“ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOSE ANTONIO BENAVIDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.373.011, en calidad de Representante Legal o a quien haga sus veces de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CORPORACIÓN SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN**, en la Carrera 14 No. 82 - 33 de la Localidad de Chapinero de esta Ciudad”.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás Artículos del Auto No. 00615 del 19 de marzo de 2013, continuarán plenamente vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOSE ANTONIO BENAVIDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.373.011, en calidad de Representante Legal o a quien haga sus veces de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CORPORACIÓN SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN**, en la Carrera 14 No. 82 - 33 de la Localidad de Chapinero de esta Ciudad.

ARTICULO CUARTO. - Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Página 3 de 4

AUTO No. 02357

ARTICULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de septiembre del 2013

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2012-1597.
Elaboró:

Ana Lizeth Quintero Galvis	C.C: 10903723 77	T.P: 165257	CPS: CONTRAT O 520 DE 2013	FECHA EJECUCION:	31/07/2013
----------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Nelly Sofia Mancipe Mahecha	C.C: 41720400	T.P: 44725 C.S	CPS: CONTRAT O 557 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/08/2013
Luis Carlos Perez Angulo	C.C: 16482155	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 939 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/09/2013

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	24/09/2013
--------------------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D C hoy 17 JUN 2014 () del mes de _____ del año (20) se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Al señor JOSE ANTONIO BENAVIDES en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la entidad sin ánimo de lucro "CORPORACION SOCIAL Y PRIVADA AMIGOS DEL DRINK IN".

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1597, se ha proferido el AUTO No. 00615, Dado en Bogotá, D.C, a diecinueve (19) días del mes de abril de 2013 y el AUTO No. 02357 Dado en Bogotá, D.C, a veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. Y POR EL CUAL ACLARA EL AUTO 00615 DEL 19 DE ABRIL DE 2013, POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

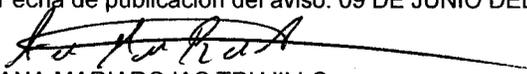
DISPONE:

ANEXO AUTO

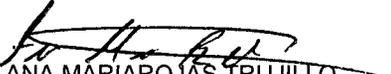
En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Fecha de publicación del aviso: 09 DE JUNIO DEL 2014, a las 8:00 a.m.


ANA MARIAROJAS TRUJILLO
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 13 JUN 2014, siendo las 5:00 p.m.


ANA MARIAROJAS TRUJILLO
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 16 JUN 2014, siendo las 5:00 p.m.


ANA MARIAROJAS TRUJILLO
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA